

Excmo. Sr. D. Juan de Ovando

SEBASTIÁN QUARTO, QUARENTA Y SEIS AÑOS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

y lasas capitulares de ella la mañana
de oy once de Mayo año de mil ochocientos
ocho se congregaron a la villa terminada por
Senor D. Luis Forcia, que tiene de Justicia
por ocupacion y el Senor Forcia de Com.
gido D. Juan Gonzalez de Sivera, D. Jo.
ma de Espana, D. Juan Jaco, D. Just. de
Carra, D. Gregorio Lapinto Regidore, D. Juan
de Paula Lora, D. Luis Ignacio Lora, D. Ma.
nuel Ortiz Diputados, y D. Jose Lora Senorico
Personero de este Pueblo, y acordaron lo sig.^{te}

que en este Ayuntamiento en Oficio del
Fabrica }
Carbor } Com. N. Capitan Gen. de este Dep. de
}
} para su del presente en of. manifestada
} providencia para para q. se fabrique
} Carbor en los terminos of. Oficia, y q. por
} ultimo se facilitara a los Abastecedores li-
} cencia para qualquiera parte of. la soli-
} citen con lo rema of. continer sentencias
} por esta Ciudad acuera. Queda en su intelig.
} y se entere a los Interesados

